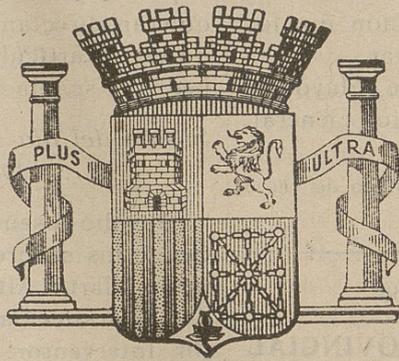


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 50 pesetas.  
Semestre . . . . . 30 —  
Trimestre . . . . . 20 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 2.464

## GOBIERNO DEL ESTADO

## Decreto número 287

Nombre General Jefe del Ejército del Norte al excelentísimo señor don Fidel Dávila Arrondo, General de División, quien cesará en el cometido que le fué asignado por mi Decreto número diez.

Dado en Salamanca, a tres de Junio de mil novecientos treinta y siete. — FRANCISCO FRANCO.

Núm. 2.465

## Decreto número 288

Nombre General Jefe del Ejército del Centro al excelentísimo señor don Andrés Saliquet Zumea, General de División, quien continuará interinamente en el mando del Séptimo Cuerpo de Ejército.

Dado en Salamanca, a tres de Junio de mil novecientos treinta y siete. — FRANCISCO FRANCO.

Núm. 2.466

## Decreto número 289

Dispongo que el excelentísimo señor don Francisco Gómez Jordana y Souza, Teniente General del Ejército, en situación de Reserva, cese en el cometido que se le asignó por mi Decreto número cuarenta y tres, haciéndose cargo de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Salamanca, a tres de

Junio de mil novecientos treinta y siete. — FRANCISCO FRANCO.

(Boletín Oficial del Estado del día 4 de Junio de 1937.)

Núm. 2.444

## Secretaría General de S. E. el Jefe del Estado

## ORDEN

Con el fin de lograr la mayor eficiencia en los servicios encomendados a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, S. E. se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se centraliza, con oficina única, en la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda la censura de libros, folletos y demás impresos que excedan en su confección de 20 páginas, sea cual fuere el tamaño de éstas, o que por el formato o fecha de salida no merezca la calificación de periódico o revista.

2.º La censura de películas pendientes de impresionarse en territorio nacional se ejercerá preventivamente, en su título, argumento, actores, lugar de desarrollo y propaganda, por medio de la Delegación del Estado para Prensa, por cuyo organismo se designarán los representantes que han de colaborar con las Comisiones designadas por Orden del Gobierno General de 21 de Marzo último (*Boletín Oficial del Estado* número 158) y constituidas por la de 29 de Abril siguiente (*Boletín Oficial del Estado* número 195), con objeto de

que una vez preparadas para su proyección se compruebe si se tuvieron en cuenta al «rodarse» las advertencias formuladas al presentar las empresas el «guión» de la película.

3.º La censura de periódicos y revistas se ejercerá por la Delegación de Prensa y Propaganda a través de las oficinas provinciales y locales, a las que se remitirán las instrucciones generales y las especiales que estime oportunas.

4.º Por los Gobernadores civiles de las respectivas provincias se designará un funcionario que, asistido de aquellos otros que las necesidades demanden, procederá al ejercicio de la censura de periódicos, bien en galeadas o fraccionados, con tal de que antes de su tiraje total se encuentren sometidos a ella.

5.º En las poblaciones donde no radicara Gobierno civil la designación se hará a iguales efectos por los Alcaldes.

6.º En las localidades en que se estimara conveniente, bien por el número de periódicos, o por las fuentes de información o por cualquier otra causa, se podrá solicitar por la Autoridad civil, de la Militar, del punto de residencia, la designación de un funcionario de categoría militar, quien examinará las noticias de naturaleza militar que sean objeto de inserción. Dicho funcionario dependerá de la Autoridad militar, por cuyo conducto recibirá las instrucciones de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, si bien en la pres-

tación de tal servicio se pondrá de acuerdo con el censor, a cuya colaboración esté adscrito a fin de que no se produzcan entorpecimientos ni retrasos en la tirada de los periódicos objeto de censura, y ejerciéndose ésta en los locales en que ésta funcione.

7.º El Jefe de la oficina de censura y en donde sólo hubiere un funcionario encargado de estos servicios, el que lo sea, desempeñará la representación de la Delegación de Prensa y Propaganda en todas las manifestaciones de ésta, sean radiotelegráficas, radiotelefónicas, cinematográficas o de anuncios, pasquines, carteles o cualquiera otra, cumplimentando escrupulosamente los servicios que se le encomienden por aquel organismo y llevando sus actividades a los distintos puntos de la zona que le esté asignada.

8.º Los funcionarios afectos a los servicios de censura y propaganda estarán exentos de cualquier otro cometido y deberán reunir, a ser posible, la circunstancia de funcionario de la provincia o Municipio del lugar en donde desempeñen tales cometidos y el estar en posesión de un título académico o facultativo.

9.º Las designaciones deberán ser comunicadas a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda a fin de que directamente puedan ser ordenadas las instrucciones al funcionario de que se trate.

10. Los gastos de locomoción, los medios de propaganda y cuantos se estimen para el logro del cometido se sufragarán y

serán facilitados por la Delegación del Estado, previo presupuesto, aprobado por ésta.

11. La correspondencia en relación al servicio será franqueada por la del Gobierno civil respectivo o Municipio correspondiente, con la declaración, firmada en el sobre, de que es de carácter oficial y de que se halla exenta del ejercicio de censura.

12. La propuesta de destitución o el acuerdo, en su caso, del funcionario encargado de los servicios de censura y prensa, motivará el cese inmediato por parte del mismo, debiéndose por la Autoridad que hizo la designación proceder a la inmediata sustitución, dando cuenta a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, a fin de que por ésta se tenga conocimiento del cumplimiento de aquella resolución y de la persona que haya sustituido a la destituida. Del cambio operado se llevará nota en los archivos de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda.

13. Los funcionarios militares encargados de la censura de noticias de guerra serán destituidos y repuestos sus cargos en igual forma que la que se señala en el número precedente, a cuyo fin la Delegación del Estado se entenderá directamente con las Autoridades a las que se debiera el nombramiento.

14. Las presentes instrucciones se cumplimentarán en el plazo máximo de ocho días, dentro de cuyo tiempo se montarán los servicios con la independencia prevista en esta Orden.

15. Por las autoridades provinciales o municipales podrán hacerse nombramientos o propuesta de ellos a favor de personal que sin tener la condición de funcionarios, reúnan las condiciones de aptitud y patriotismo indispensables para el buen logro de su cometido, si bien el que desempeñe tales funciones lo será gratuitamente y sin otra remuneración que la que les asigne la Delegación en concepto de gastos de locomoción o para material de oficina.

16. En iguales condiciones se nombrarán los representantes regionales en los casos en que hubiere lugar.

17. Los salvoconductos y hojas de ruta expedidos por la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda para la utilización de los vehículos afectos a este servicio, y los carnets de identidad de que se encontrarán provistos el personal del mismo que ocupe aquéllos, contendrán las indicaciones necesarias para su perfecta ordenación, debiendo

merecer a las Autoridades, una vez comprobada la autenticidad, la misma consideración que los de un pasaporte militar.

Salamanca, 29 de Mayo de 1937. — El Secretario General, *Nicolás Franco*.

(Boletín Oficial del Estado del día 3 de Junio de 1937.)

Núm. 2.188

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

Sesión extraordinaria del día 27 de Abril de 1937

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores González Sarría, Sánchez Bastardó, Martín Alvarez, Silva Martín y Presa Valdés; actuando de Secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 19 del mes de Abril para abastecer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Mayo, desestimándose la propuesta de don Anselmo Villanueva por falta de reintegro correspondiente al timbre provincial, la de don Lesmes Arribas por el mismo motivo ya que el importe de todo el reintegro exigido le acompaña en pólizas del Estado y sellos de Correos, y la de don Martín Morillo por no ajustarse su oferta a las condiciones fijadas en el correspondiente «Boletín Oficial», procediéndose acto seguido a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

A propuesta del señor Martín Alvarez, que se fabrique en el Hospicio el jabón necesario para el Manicomio, Hospicio y Hospital, para lo que se autoriza la adquisición de las materias necesarias para ello y como dicho jabón no ha de estar en condiciones de uso en el plazo que se necesite, se faculta a los señores Directores para que, con intervención de los señores Diputados Delegados y señoras Superiores de los respectivos Establecimientos, adquieran el jabón elaborado que necesiten hasta que se pueda hacer uso del que se fabrique en el Hospicio para las necesidades del mes de Mayo.

Autorizar a los señores Directores de los Establecimientos pa-

ra que, con intervención del señor Diputado y señora Superiora, adquieran directamente del mercado varios artículos que en el expediente se relacionan.

Sesión del día 30 de Abril de 1937

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez, Presa Valdés, González Sarría y Silva Martín; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada del ingreso de tres enfermos en el Manicomio en concepto de pobres y por orden de la Autoridad militar respectiva; y de la enferma Visitación Leonardo, y que se reclamen los documentos de esta última para formalizar el expediente.

Quedar enterada de dos ingresos en el Manicomio, por orden de la Diputación de León, y que se comunique al Director administrativo e Interventor de fondos para que les incluya en la relación de dementes de aquella provincia

Quedar enterada de seis ingresos en el Manicomio, procedentes del Hospital Italiano.

La salida del Hospicio del asilado Mariano Pérez a instancia de su madre Eufemia González.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio por traslado al Hospital Militar Italiano cinco enfermos, y unirlos a sus antecedentes.

Quedar enterada, con satisfacción, de las manifestaciones del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, que visita a la Comisión Gestora; indicando dicha autoridad que según le comunica el Excelentísimo señor Gobernador General del Estado, en virtud de su petición de 10 del actual, solicitando autorización para emplear el saldo sobrante de la suscripción de esta provincia «Pro avión», importante 314.536,19 pesetas, en la construcción del aeropuerto en Villanubla, teniendo en cuenta el informe correspondiente de la Jefatura del Aire y que el fin de la suscripción fué precisamente para defensa aérea, por lo que parece justo que dicha cantidad sea empleada en una obra que de momento pueda servir de defensa y después para el establecimiento de nuevas vías de comunicación, acordó acceder a di-

cha petición en favor del ramo de guerra; y hacer constar en acta el agradecimiento al Excelentísimo Gobernador civil de la provincia por el feliz resultado de sus gestiones en este asunto, y por la atención de comunicárselo a la Diputación, quien seguidamente suspendió la sesión por breves momentos para salir a despedir a dicha autoridad.

Pasados unos minutos se reanudó la sesión.

Quedar enterada de una comunicación del Procurador de la Corporación señor Llanos participando que se ha dictado providencia en el escrito que se presentó desistiendo la Diputación de intervenir en los juicios industriales por haber desistido casi la totalidad de los demandantes de la acción que tenían entablada, no acompañando copia de la providencia por haberse hecho cargo de la misma el Letrado señor Garrote.

Que se remita al señor Abogado del Estado Jefe la relación que interesa de los contratos de suministros efectuados por la Diputación en los quince últimos años, comunicando además a esta Diputación que se abstenga en lo sucesivo de abonar los libramientos por dicho concepto, sin que los interesados justifiquen, mediante las oportunas cartas de pago, haber efectuado el pago de derechos reales correspondientes a expresados contratos.

Aprobar las bases que han de servir en el concursillo para la adquisición de alfalfa con destino al ganado vacuno y caballar del Manicomio presentadas por el señor Diputado Delegado, con las siguientes modificaciones: deberá añadirse al reintegro el timbre provincial de 2,25 pesetas; los pliegos se abrirán el día 7 de Mayo próximo en la sesión ordinaria, y el pago del último plazo será el 30 de Septiembre; y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar las bases que han de servir en el concursillo para contratar un servicio anual de automóvil para la Presidencia, y también para la Corporación en solemnidades, visitas oficiales y viajes que realice, y para Depositaria y Contribuciones; y que se publique en el «Boletín Oficial».

Ordenar al capataz provincial don Gregorio Calvo, remita certificación de la partida bautismal y demás documentos necesarios para formar, de oficio, el expediente de jubilación por cumplir el próximo día 9 de Mayo los setenta años de edad.

Conceder doce días de licencia que por enfermedad solicita don Federico García, vigilante del

Manicomio, que empezará a contarse desde el día 28 de Abril, previa controlación del certificado facultativo por dos médicos de la Beneficencia provincial.

Conceder la jubilación que solicita el caminero provincial Ciriaco Hidalgo, con el haber de 1.109,60 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo disfrutado durante dos años consecutivos, por hallarse comprendido en los artículos 47 y 48 del reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 12 y 13 de Diciembre de 1934.

Conceder a doña María Concepción Montaña, viuda del caminero jubilado don Hermenegildo Lera, que falleció el 7 de Marzo del corriente año, la pensión vitalicia, mientras permanezca viuda, igual a la cuarta parte de 816,50 pesetas que, como sueldo, disfrutó el causante en los dos últimos años de servicios activos.

Compensar con 40 pesetas al caminero Rafael Sastre y con 20 al caminero Eloy Santos, quienes sin gasto alguno para la Diputación, han construido en el kilómetro 17 de la carretera de Valdestillas a Puente Blanca un pequeño caño o tajea para cruzar las aguas de la margen derecha de la carretera a la izquierda, cuyas cantidades se abonarán con cargo a pequeños gastos urgentes en carreteras.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospital manifestado que los enfermeros temporeros Aurelio Mediero y Antonio Puerta han presentado la dimisión de sus cargos con fechas 23 y 24 de Abril, respectivamente; y que se comunique a Intervención a los efectos de liquidación de haberes.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio en la que participa que se ha incorporado a filas el médico segundo de dicho Establecimiento don Adolfo Sánchez, por corresponder al cupo de instrucción del reemplazo de 1931, y que continúe prestando servicios en el Establecimiento en las horas que le dejan libres sus deberes militares.

Que pase a informe del señor Diputado Delegado en el Hospicio para que proponga sustitutas, un oficio del Director de dicho Establecimiento comunicando que el día 15 de Marzo último cesó en el cargo de cocinera doña Eustoquia Barrera, habiéndola sustituido hasta el día 30 de Abril doña Josefa Nieva y que con la misma fecha ha cesado en el cargo de lavandera doña Aquilina Reol.

Quedar enterada de una comunicación del señor Jefe del Negociado de cédulas, en la que participa que hasta el día 23 de Abril inclusive, han hecho horas extraordinarias los funcionarios don Felipe Larrainzar, don Jesús García y don Virgilio Fernández para la formación de grupos, y hasta el 24 inclusive don Eduardo Pascual, don Eliseo Garzo, don Francisco López y don Martín Gil para el recuento de cédulas y demás operaciones y que el encuadernador de la Imprenta don Eusebio Valentín continúa haciendo horas extraordinarias en el foliado de cédulas y encuadernación de los libros.

Que pase a informe de Secretaría una instancia de don José María Villacián, Médico Director accidental del Manicomio y Decano accidental del Cuerpo de Sanidad provincial en la que interesa se le nombre interinamente para dichos cargos y se le abonen los haberes correspondientes al mismo a partir del día 6 de Febrero último en que falleció don Francisco Sisniega que desempeñaba estos cargos en propiedad.

Quedar enterada de una comunicación de don Sebastián Garrrote, en la que comunica que no obra en su poder ningún documento para informe o estudio, pues de ser así ya lo hubiera entregado en la Secretaría.

Que pase a informe de Intervención una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en la que interesa se expidan dos libramientos de 300 pesetas cada uno, a nombre del Inspector pagador de dicha Sección.

Que se adquiera lo interesado por el señor Diputado Delegado en el Manicomio, en la relación de loza que se precisa para dicho Establecimiento, y cuyo coste aproximado es de 1.055,70 pesetas, oído el informe del señor Interventor, que manifiesta existe disponibilidad.

Mostrar conformidad con un informe del señor Ingeniero en instancia del Ayuntamiento de Traspinedo, en la que solicita la inmediata reparación del camino vecinal de Santibáñez a la carretera de Valladolid a Sorja; manifestándose en dicho informe que teniendo en cuenta que aún no se han subastado las obras de reparación del camino de Peñafiel a Torre de Peñafiel, que se halla en peor estado, estima debe esperarse para la reparación del camino interesado, hasta saber con exactitud las cantidades de que se puede disponer para atender a la conservación de caminos; y que

se comunique al Ayuntamiento interesado.

Mostrar conformidad con un informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, emitido en instancia suscrita por varios vecinos de Mota del Marqués en demanda de la construcción de una tajea en el origen de la carretera de Mota al confín; haciéndose constar en el informe que examinado el terreno se ven algunas fincas encharcadas en las proximidades de la margen izquierda de la carretera, pero que estos encharcamientos son producidos más por el abandono en que los propietarios o el Ayuntamiento tienen los cauces y arroyos sin limpiar hace mucho tiempo que por falta de las tajeas en la carretera, estimando que indicados propietarios deben proceder a la limpieza de los cauces y desagües, y si una vez limpios existieran los encharcamientos, se procedería a la construcción de la tajea; y que se comunique a los interesados.

Aprobar las facturas que presenta el habilitado de material importantes 97,50 pesetas correspondientes a cinco resmas de papel adquiridas en 10 de Marzo último con destino a distintas dependencias; y que pase a la Ordenación de pagos para que se libere líquida dicha cantidad.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo, importante 480.043,55 pesetas para atender a las obligaciones de la Corporación durante dicho mes, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que ordenó se expida un libramiento de 7.808,60 pesetas a que asciende la certificación expedida por el señor Farmacéutico del Hospital provincial en 31 de Marzo último para el abono de lo suministrado a dicha Farmacia por la Militar.

Aprobar un Decreto del Presidente por el que se dispuso se ingresaran en la cuenta corriente del Banco de España de San Sebastián, que tiene el Comité Sindical del Cacao, 16.700,40 pesetas a que ascienden los 3.600 kilos de cacao que ha de remitir dicho Comité a esta Corporación, y que se extendiese el correspondiente libramiento.

Se ausentó del salón de sesiones el señor Presa.

Quedar enterada, con sentimiento, por ser muy necesarios los servicios del cocinero interino del Hospicio, de una comunicación del Director de dicho Centro, participando que mencionado cocinero don Laurentino Fernández no se ha presentado al

servicio desde el día 23 de Abril, suponiendo que haya vuelto a incorporarse a filas; manifestándose por el señor Presidente que el señor Fernández se presentó ante él días pasados con una comunicación de Falange Española en la que se le ordenaba volver al frente, y que en vista de ello la Presidencia reiteró por escrito la petición de que continuara con carácter de movilizado prestando sus servicios en el Hospicio, sin que se haya tenido contestación hasta la fecha.

Comunicar al Ayuntamiento de Valladolid, que se ha comprometido a la construcción total del camino del kilómetro 1 de la carretera de Valladolid a Rueda al Puente de Simancas, que esta Diputación se compromete a reconocer el crédito necesario para satisfacer la parte que le corresponda, previa la oportuna liquidación y cuando disponga de fondos suficientes.

Mostrar conformidad, siempre que a juicio del señor Director del Hospicio no quede desatendido el servicio, con lo interesado por la Delegación provincial de Falange Española, de que sea concedido el permiso necesario al Practicante don Blas Morales para prestar sus servicios en el frente.

A propuesta del señor Sánchez Bastardo, utilizar los servicios de Abogado asesor de la Corporación, que ofrece don Julio Cano Izquierdo, hasta que sea aprobada la reforma del Reglamento y plantilla de funcionarios de esta Diputación, ya proyectada, percibiendo el señor Cano por dozas partes la consignación que existe en presupuesto para remunerar estos servicios.

De conformidad con lo propuesto por el señor Presidente, designar Jefe de Presupuestos, con carácter provisional, al Oficial Mayor y Jefe de Contabilidad de Intervención don Augusto Fernández de la Reguera, teniendo en cuenta su brillante labor desarrollada al frente de la Intervención de Fondos provinciales; que este cargo lo desempeñará con carácter de «en Comisión de Servicios» sin que ello signifique pérdida de derecho alguno en lo que se refiere al cargo de Oficial Mayor de Intervención y Jefe de Contabilidad de la misma; y que durante el desempeño de este cargo tendrá los mismos derechos, obligaciones y percepciones inherentes a esta plaza, percibiendo la diferencia de sueldos entre su cargo y el de Jefe de Presupuestos, quedando la diferencia como economía de partida.

Encomendar al Abogado asesor de la Corporación que estudie y proponga la forma de revisión y terminación de los contratos de seguros de incendios, que tiene firmados la Diputación.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente, relativas a haber realizado una visita de inspección a las carreteras del partido de Peñafiel, acompañado del Vocal señor Martín Alvarez, el Ingeniero Director de Vías y Obras señor Alonso y el Ayudante señor Guillén, pudiendo observar que todas ellas se encuentran en un estado lamentable, siendo necesarios proceder urgentemente a su arreglo; que estas visitas las piensa seguir realizando en días sucesivos a las que podrán concurrir los señores Vocales que lo deseen, haciéndose, finalmente, un estudio completo de las carreteras que precisen un arreglo inmediato en relación con su estado, para lo que se empleará la cantidad que ha de obtenerse con la operación de crédito que la Corporación tiene en estudio.

Señalar al oficial albañil del Hospicio don Mariano Sáez el jornal de seis pesetas diarias, que se abonará todos los días de cada mes.

Hacer constar en acta que la idea de la Comisión al adoptar el acuerdo en la instancia de la señorita Carmen Fernández, fué la de que el sueldo asignado a dicha señorita nunca fuese mayor que el que disfrutaban los aspirantes ingresados por oposición que prestan servicio en la Corporación y que es el de 1.800 pesetas, por lo que se asigna dicho sueldo a mencionada señorita.

Que se abonen los sueldos respectivos a los funcionarios de la Corporación que no figuran en plantilla y se hallan movilizados prestando servicios en defensa de España, teniendo muy en cuenta el fin patriótico, ya sean interinos o temporeros.

Valladolid, 3 de Mayo de 1937. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente accidental, *Norberto Sánchez Bastardo*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.473

### Mayorga

Esta Comisión Gestora tiene señalados para la cobranza de las cuotas del repartimiento de utilidades, correspondientes al segundo trimestre del año en curso, los días 11, 12 y 13 del actual,

hallándose instalada la oficina en la Casa Consistorial, pudiendo los contribuyentes, en los días que siguen a éstos hasta el día 10 de Julio, satisfacer sus cutas sin recargo alguno, transcurrida esta fecha se procederá a la exacción de los valores pendientes de cobro por la vía administrativa de apremio.

Mayorga, 4 de Junio de 1937. El Alcalde, *Toribio Palmero*.

Núm. 2.461

### Moral de la Reina

Durante los días 13 y 14 del mes actual, y en las horas de las nueve a las trece y de las quince a las diecisiete, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del impuesto municipal de utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio actual, la cual estará a cargo del recaudador don Valentín Escribano.

Y en su consecuencia, se invita a todos los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento, así vecinos como forasteros, para que satisfagan sus cuotas durante los días indicados, en evitación de los recargos consiguientes que se exigirán por la vía de apremio una vez transcurrido los plazos legales.

Moral de la Reina, 4 de Junio de 1937. — El Alcalde, *Sabas Cantero*.

Núm. 2.460

### Peñaflor de Hornija

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Peñaflor de Hornija, 31 de Mayo de 1937. — El Alcalde, *Cayo Real*.

Núm. 2.450

### Renedo de Esgueva

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general

de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de Esgueva, 3 de Junio de 1937. — El Alcalde, *Francisco Simón*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Torrescárcela.

Vega de Ruiponce.

Núm. 2.456

### Sardón de Duero

Formado el padrón de carruajes de lujo de tracción de sangre de este término municipal para el corriente ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente los contribuyentes indicados en el mismo.

Sardón de Duero, 5 de Junio de 1937. — El Alcalde, *Luis Salcedo*.

Núm. 2.458

### Siete Iglesias de Trabancos

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Siete Iglesias de Trabancos, 4

de Junio de 1937. — El Alcalde, *Gregorio Vicente*.

Núm. 2.459

### Villamuriel de Campos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de esta villa, correspondientes a los trimestres primero y segundo del reemplazo de 1938, se les cita por el presente edicto a fin de que, tan pronto como les sea posible, se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de las Ordenes circulares de fechas de 2 y 18 del mes de Mayo último, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villamuriel de Campos, 4 de Junio de 1937. — El Alcalde, *Félix Pérez*.

MOZOS QUE SE CITAN

Epifanio Muriel Vidal, hijo de Urbano y Caridad; Francisco Rodríguez Abad, hijo de Isidro y Rafaela, y José Ronchas Roales, hijo de Juan y Ascensión.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.463

REQUISITORIA

Fernández Ortiz, Luis; hijo de Domingo y Filiberta, natural de Zumárraga, provincia de Guipúzcoa y vecindado en Valladolid, calle Alvarez Taladriz, número 2, soldado de la Plana Mayor de la primera Media Brigada de la cuarta Brigada Mixta, destacado últimamente en Villamar (Asturias), a quien se le instruye expediente de deserción.

Cito y emplazo para que, en el término de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante el Capitán del segundo Batallón de la primera Media Brigada de la cuarta Brigada Mixta, don Luis Prados Vergara, que tiene su residencia en Ules (Asturias), Juez instructor del expediente, y, caso de no efectuarlo, se le declarará en rebeldía.

Zona de los Arboles, Ules (Asturias), 29 de Mayo de 1937. — El Secretario, *Benito Arana*.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial